

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
 MODIFICA DISTRIBUCIÓN CRUSTÁCEOS IV REGIÓN FLOTA-INDIVIDUAL 2014



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 711 DE 2014, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº

989

VALPARAÍSO,

- 9 ABR. 2014

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Memorándum Técnico (D.A.S.) Nº 16/2014 de fecha 17 de marzo de 2014; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.528 y Nº 20.597; el D.S. Nº 11 de 2003, Nº 296 de 2004, D.S. Nº 223 de 2010, Nº 138 de 2012 y los Decretos Exentos Nº 1408 de 2013 y Nº 81 de 2014, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 711 de 2014, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 711 de 2014, de esta Subsecretaría, se estableció para el año 2014, la distribución de la fracción artesanal de las pesquerías artesanales de crustáceos demersales de Camarón Nailon *Heterocarpus reedi*, Langostino amarillo *Cervimunida johni* y Langostino colorado *Pleuroncodes monodon*, en el área marítima de la IV Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por flota e individualmente, mediante Decreto Exento Nº 81 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha recomendado modificar la mencionada distribución considerando las estadísticas actualizadas proporcionadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la fecha de publicación del decreto antes mencionado.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 711 de 2014, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de las pesquerías artesanales de crustáceos demersales de Camarón Nailon *Heterocarpus reedi*, Langostino amarillo *Cervimunida johni* y Langostino colorado *Pleuroncodes monodon*, en el área marítima de la IV Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por flota e individualmente, año 2014, se efectuará de la siguiente manera:

A) Distribución temporal cuota flota y cuota residual, en toneladas, Crustáceos IV Región.

	Recurso/Distribución temporal	Enero-Marzo	Abril-Agosto	Septiembre-Diciembre	Total
Cuota Flota (t)	Camarón Nailon	150,739	158,110	191,090	499,939
		Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre	
	Langostino Amarillo	322,420	193,640	128,780	644,840
		Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre	
	Langostino Colorado	289,784	174,262	116,501	580,547

	Recurso/Distribución temporal	Enero-Marzo 1	Abril-Agosto	Septiembre-Diciembre	Total
Cuota Residual (t)	Camarón Nailon	4,662	4,890	5,910	15,462
		Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre	
	Langostino Amarillo	20,580	12,360	8,220	41,160
		Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre	
	Langostino Colorado	6,216	3,738	2,499	12,453

B) Distribución temporal de la cuota individual por nave y recurso:

Camarón nailon IV región, en toneladas.

	Armador	Embarcación	Enero-Marzo 1	Abril-Agosto	Septiembre-Diciembre	Total
Camarón nailon	PATRICIO GENARO VIAL CHABRILLARD	PUNTA TALCA	45,066	47,270	57,130	149,466
	ERIC ALEXIS ARAVENA ARAVENA	TRAUWÛN I	42,269	44,336	53,584	140,189
	NICANOR DEL ROSARIO GONZALEZ VEGA	CHAFIC I	32,634	34,230	41,370	108,234
	GONZALO ANDRES ZUÑIGA ROMERO	BONI MAURI	30,769	32,274	39,006	102,049
						499,939

Langostino amarillo IV región, en toneladas.

	Armador	Embarcación	Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre	Total
Langostino amarillo	PATRICIO GENARO VIAL CHABRILLARD	PUNTA TALCA	96,726	58,092	38,634	193,452
	ERIC ALEXIS ARAVENA ARAVENA	TRAUWÛN I	90,209	54,178	36,031	180,418
	NICANOR DEL ROSARIO GONZALEZ VEGA	CHAFIC I	69,629	41,818	27,811	139,258
	GONZALO ANDRES ZUÑIGA ROMERO	BONI MAURI	65,856	39,552	26,304	131,712
						644,840

Langostino colorado IV región, en toneladas.

	Armador	Embarcación	Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre	Total
Langostino colorado	PATRICIO GENARO VIAL CHABRILLARD	PUNTA TALCA	86,728	52,154	34,867	173,749
	ERIC ALEXIS ARAVENA ARAVENA	TRAUWÛN I	81,104	48,772	32,606	162,482
	NICANOR DEL ROSARIO GONZALEZ VEGA	CHAFIC I	62,752	37,736	25,228	125,716
	GONZALO ANDRES ZUÑIGA ROMERO	BONI MAURI	59,200	35,600	23,800	118,600
						580,547

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

PTC/CGS/DCN

